

POR AUTORIDAD

RESOLUCIÓN NO. CR21-1059

COMITÉ DE REFERENCIA:

SERIE 2021

Finanzas y Gobernanza

UNA RESOLUCIÓN

Que establece principios y procedimientos para desarrollar un plan para volver a trazar los límites de los distritos del consejo dentro de la ciudad y el condado de Denver.

VISTO QUE, la Sección 3.1.2 de los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver requiere que el Concejo Municipal cambie los límites de los distritos del Concejo al menos una vez cada diez años en base al censo decenal más reciente de los Estados Unidos u otros estudios oficiales de población; y

VISTO QUE, la Oficina del Censo de EE. UU. ha completado el censo decenal de 2020 y publicará los resultados antes del 30 de septiembre de 2021; y

VISTO QUE, la Ordenanza No. 242, Serie de 2012, adoptó los límites actuales del distrito del Consejo.

AHORA, RESUELVE EL CONSEJO DE LA CIUDAD Y CONDADO DE DENVER:

SECCIÓN 1. El Consejo adopta los siguientes principios y procedimientos para desarrollar un plan de redistribución de distritos para los distritos del Consejo:

1. La redistribución de distritos respetará los principios de una persona y un voto según lo exige la Constitución y el requisito de proporcionalidad contenido en la Carta. La norma de población para los distritos del Concejo se establecerá dividiendo la población de toda la Ciudad por once, el número de parlamentarios de distrito. La suma del porcentaje por el cual la población del distrito más grande excede la norma y el distrito más pequeño no cumple con la norma no excederá el diez por ciento. El censo de 2020 servirá como fuente de todos los datos de población.

2. Se trazarán líneas de distrito para evitar someter a la ciudad a reclamos de protección igualitaria que surjan en nombre de cualquier persona en una clase protegida por motivos de raza, etnia u origen nacional. La raza y el origen étnico se tendrán en cuenta en la medida necesaria para cumplir con la Ley de Derechos Electorales. Sin embargo, la raza y el origen étnico no serán el factor predominante que determine la ubicación de los límites del distrito si al hacerlo se subordinarían los otros principios tradicionales de distritos neutrales de raza establecidos en este documento. Los límites del distrito se trazarán con la intención de evitar

someter a la ciudad a reclamos de protección igualitaria que surjan en nombre de cualquier persona en una clase protegida por motivos de raza, etnia u origen nacional.

3. Se trazarán líneas de distrito para crear distritos que sean lo más compactos posible y contengan territorio contiguo. Las líneas del distrito seguirán límites geográficos obvios en la medida de lo posible.

4. Los distritos del consejo estarán compuestos por recintos electorales completos, como lo requiere la Sección 3.1.2 de la Carta Orgánica de la Ciudad y el Condado de Denver. El consejo instará al secretario y registrador a trazar los límites de los precintos que faciliten los límites razonables del distrito del consejo.

5. El consejo hará todo lo posible por consolidar los vecindarios coloquiales dentro de un distrito para evitar la representación múltiple y mantener tanto como sea posible las relaciones existentes entre los miembros del consejo y sus electores actuales. Para ayudar a lograr este objetivo, el Concejo instará al Secretario y Registrador a trazar los límites de cada precinto completamente dentro de un vecindario.

6. El Consejo se esforzará por preservar las comunidades lógicas de interés y por preservar el núcleo de los distritos electorales existentes tradicionalmente representados por un distrito del Consejo en particular.

7. En la mayor medida posible, la redistribución de distritos no dará como resultado que dos miembros del Consejo de distrito en ejercicio sean legalmente capaces de presentarse a la reelección en 2023 y que residan en el mismo distrito.

SECCION 2. El Consejo adopta los siguientes procedimientos para desarrollar un plan de redistribución de distritos para los distritos del Consejo:

1. El Presidente del Concejo Municipal ha designado un Comité de Redistribución de Distritos responsable de coordinar el proceso de redistribución de distritos y trabajar con Denver GIS dentro de la División de Servicios Tecnológicos de la Ciudad para obtener las tabulaciones y mapas de la Ciudad y el Condado de Denver.

2. El Comité de Redistribución de Distritos adoptará un horario de reuniones que sea conveniente para el público y los miembros del Consejo. Las reuniones del Comité de Redistribución de Distritos se llevarán a cabo de conformidad con las leyes de reuniones abiertas de Denver (D.R.M.C.2-21, et seq.). Denver TV Canal 8 transmitirá todas las reuniones por televisión y por medios electrónicos.

3. Los miembros del consejo y su personal tendrán acceso al equipo informático, el software y la base de datos utilizados para preparar los planes de redistribución de distritos. Los miembros del Consejo tendrán acceso al personal del Consejo para la investigación y el mapeo. El ayuntamiento comprará software que mejorará la participación pública en el proceso de redistribución de distritos con un portal web gratuito orientado al público que permitirá a los miembros del público dibujar sus propios mapas de conformidad con la Carta de la ciudad.

4. El video de las reuniones del Comité de Redistribución de Distritos y todos los documentos y mapas estarán disponibles en el sitio web de la Ciudad en www.DenverGov.org/CityCouncil. El personal del Concejo mantendrá un registro completo de todas las reuniones, audiencias, informes, correspondencia, exhibiciones y documentos de trabajo durante el proceso de redistribución de distritos, y cualquier documento presentado en las reuniones de redistribución de distritos estará disponible para inspección e impreso en la Oficina del Concejo Municipal. El Ayuntamiento mantendrá una página web de Redistribución de Distritos designada en www.Denvergov.org/redistricting.

5. El Ayuntamiento hará todo lo posible para comunicar el proceso de redistribución de distritos a los grupos constituyentes interesados mediante la realización de actividades de divulgación a través de varios medios de comunicación establecidos. El Ayuntamiento hará que el acceso al idioma sea una prioridad al traducir materiales escritos, ofrecer servicios de traducción para reuniones públicas y adquirir software que haya sido traducido. El Ayuntamiento recibirá comentarios del público sobre las comunidades de interés mediante la realización de una campaña de mapeo a través de www.Representable.org. El Comité de Redistribución de Distritos programará no menos de seis reuniones públicas durante el proceso de redistribución de distritos para recibir comentarios de las partes interesadas.

6. El Ayuntamiento celebrará al menos una audiencia pública antes de votar sobre la ordenanza que adopta un plan de redistribución de distritos para el Ayuntamiento.

7. El Comité de Redistribución de Distritos presentará su plan de redistribución de distritos propuesto a la Oficina del Fiscal de la Ciudad para su revisión y evaluación legal antes de presentarlo al Concejo. La evaluación legal de la Oficina del Fiscal de la Ciudad se convertirá en parte del registro del proceso de redistribución de distritos.

Sección 3. El secretario de la ciudad y el condado de Denver certificará y colocará el sello de la ciudad y el condado de Denver en esta resolución.

FECHA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ: 14 de septiembre de 2021

FECHA DEL CONSEJO DE ALCALDIA: 21 de septiembre de 2021 por Consentimiento

APROBADO POR EL CONSEJO: _____

_____ - PRESIDENTE

DAN FE: _____ - SECRETARIO Y REGISTRADOR,
EX-OFFICIO SECRETARIO DE LA
CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER

PREPARADO POR: Emily Lapel, analista de políticas legislativas

FECHA: 9-8-21

De conformidad con la sección 13-9, D.R.M.C., esta resolución propuesta ha sido revisada por la Oficina del Fiscal de la Ciudad. No encontramos ninguna irregularidad en la forma y no tenemos ninguna objeción legal a la resolución propuesta. La resolución propuesta **no se** presenta al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con §3.2.6 de la Carta.

Kristin M. Bronson, Abogada de la ciudad

POR: Jonathan Griffin, Abogado asistente de la ciudad FECHA: Sep 23, 2021